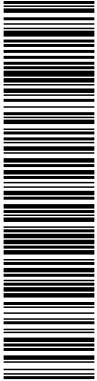


DOCUMENTO Acta de Junta de Gobierno Local: JGL1801_31 de enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTEBP-QUQJ5-T9QD3 Fecha de emisión: 5 de abril de 2018 a las 14:45:17 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/03/2018 14:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/03/2018 22:27	ESTADO FIRMADO 08/03/2018 22:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 810585 NTEBP-QUQJ5-T9QD3 A311D9A24B9AF7CA2CD47553D7A896949584B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 31 DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

VOCALES:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO
D. VICTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ
D. JOSE ANTONIO OTERO PARRA

NO ASISTEN:
NINGUNO

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTOR:
NO ASISTE

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 13.30 horas del día 31 de Enero dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco, actuando como Secretario, D. Carlos Rodríguez Fermo.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión, salvo D. José Antonio Otero Parra, que se ausentó tras la votación del punto 4º. Asiste a la sesión, habiendo sido convocado al efecto, el Sr. Jefe del Área de Territorio y Servicios Urbanos, D. Juan Ramón Lastra de la Hoz.

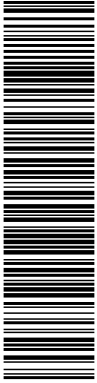
JGL.18.01.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se da cuenta del borrador del Acta del acta de la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2017, que ha sido puesta a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, y que se ha remitido al resto de los miembros del Pleno. No realizándose ninguna manifestación sobre el contenido de la misma, resulta aprobada, por unanimidad de los presentes.

JGL.18.01.02.- DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA UTILIZACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS PARA LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO DE BOLILLOS Y VAINICAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

DOCUMENTO Acta de Junta de Gobierno Local: JGL1801_31 de enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTEBP-QUQJ5-T9QD3 Fecha de emisión: 5 de abril de 2018 a las 14:45:17 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/03/2018 14:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/03/2018 22:27	ESTADO FIRMADO 08/03/2018 22:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 810585 NTEBP-QUQJ5-T9QD3 A311D9A24B9AF7CA2CD47553D7A8969949584B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VISTO que D^a. M^a Jesús de Miguel Sánchez, en representación del Club de Labores Mil Agujas, con CIF G47700042, ha solicitado, el día 23 de enero de 2018, la Plaza de Toros de este municipio de Arroyo de la Encomienda, para celebrar el V ENCUENTRO DE BOLILLOS Y VAINICAS, el día 3 de marzo de 2018.

VISTO que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local señala que: *“El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.*

VISTO que con la celebración del V ENCUENTRO DE BOLILLOS Y VAINICAS se promocionará la tradición a nivel textil, dando a conocer, a todas aquellas personas que deseen acercarse al evento, las técnicas artesanas de tejidos, hilos y agujas. Además este año el encuentro tendrá un carácter solidario puesto que la Asociación organizadora ha pedido a las encajeras que traigan un kilo de alimentos no perecederos para colaboración con el Banco de Alimentos de Valladolid.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de las infraestructuras municipales fijas y móviles: *“Asimismo se excluyen del pago del precio público aquellas cesiones de uso para realizar actividades y actos que por la Junta local de Gobierno hayan obtenido la consideración interés general para el municipio”.*

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta formulada por la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social, de fecha 23 de enero de 2018, confirmada por la Sra. Concejala de Cultura-Turismo y Juventud, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar el interés general de la celebración del V ENCUENTRO DE BOLILLOS Y VAINICAS, en la Plaza de Toros de Arroyo de la Encomienda, el día 3 de marzo de 2018, con montaje los días 1 y 2 de marzo de 2018 y desmontaje los días 4 y 5 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Eximir del pago del precio público por la utilización de la Plaza de Toros de este municipio, para la celebración del V ENCUENTRO DE BOLILLOS Y VAINICAS, el citado día, al Club de Labores Mil Agujas, con CIF G47700042.

Brevemente debatida la propuesta, resulta aprobada, por unanimidad de los presentes.

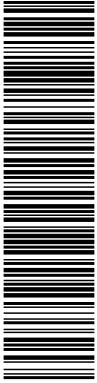
JGL.18.01.03.- DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA UTILIZACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL PULPO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto que D. Jaime Méndez Alfonsín, con [REDACTED], en calidad de representante de la empresa José Carpintero González, con [REDACTED], ha solicitado ante este Ayuntamiento, con registro de entrada nº 577/2018, de 17 de enero, la Plaza de Toros de este municipio de Arroyo de la Encomienda, para celebrar la Feria del Pulpo con monumentos representativos de las cuatro provincias gallegas, los días 14 y 15 de marzo de 2018, para montaje con disponibilidad de carretilla elevadora para el día 14, y los días 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2018.

Visto que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local señala que: *“El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.*

DOCUMENTO Acta de Junta de Gobierno Local: JGL1801_31 de enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTEBP-QUQJ5-T9QD3 Fecha de emisión: 5 de abril de 2018 a las 14:45:17 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/03/2018 14:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/03/2018 22:27	ESTADO FIRMADO 08/03/2018 22:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 810585 NTEBP-QUQJ5-T9QD3 A311D9A24B9AF7CA2CD47553D7AB9698949584B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto que con la celebración de la Feria del Pulpo se promocionará la gastronomía y la cultura de la Comunidad Autónoma de Galicia para disfrute de los vecinos del municipio y todos aquéllos que se quieran acercar.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de las infraestructuras municipales fijas y móviles: *“Asimismo se excluyen del pago del precio público aquellas cesiones de uso para realizar actividades y actos que por la Junta local de Gobierno hayan obtenido la consideración interés general para el municipio”*.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta formulada por la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social, de fecha 19 de enero de 2018, confirmada por la Sra. Concejala de Cultura-Turismo y Juventud, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar el interés general de la celebración de la Feria del Pulpo, en la Plaza de Toros de Arroyo de la Encomienda, los días 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2018, utilizando los días 14 y 15 de marzo de 2018 para montaje, con disponibilidad de carretilla elevadora el día 14, y realizando el desmontaje el día 26 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Eximir del pago del precio público por la utilización de la Plaza de Toros de este municipio, para la celebración de la Feria del Pulpo, los citados días, a la empresa José Carpintero González, con NIF 33847164L.

Brevemente debatida la propuesta, resulta aprobada, por unanimidad de los presentes.

JGL.18.01.04.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL SECTOR SE-02.

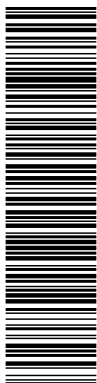
Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Jefe del Área e Territorio y Servicios Urbanos:

RESULTANDO que la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Arroyo de la Encomienda (en adelante PGOU) fue aprobada definitivamente el 25 de junio de 2013, y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (en adelante BOCyL) nº 162, de 23 de agosto de 2013, delimitándose un Sector de Suelo Urbano No Consolidado denominado SE-02, cuya ordenación detallada se establece ya en el propio Plan, determinándose como sistema de gestión el de Compensación, según acuerdo de 12 de noviembre de 2014, del Pleno del Ayuntamiento.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, acordó en sesión del 8 de julio de 2015, aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SE-02 de la revisión del PGOU, requiriendo en el mismo acuerdo la constitución de la Junta de Compensación. Dicho acuerdo fue publicado en el BOCYL de 30 de marzo de 2016, habiéndose constituido La Junta de Compensación el 29 de septiembre de 2016, en Escritura Pública otorgada ante el Notario de Valladolid D. José Mª Labernia Cabeza, realizándose los oportunos trámites por parte de la Junta para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras (en adelante REUC) de la Junta de Castilla y León lo que tuvo lugar el 14 de noviembre de 2016, con la referencia VA-EUC-1/16, en la hoja 319, del libro VI.

RESULTANDO que por la Junta de Compensación del SE-02 se ha presentado Proyecto de Expropiación por tasación conjunta, de los bienes y derechos de los propietarios que han incumplido su obligación de integrarse en la Junta de Compensación del ámbito. Dicho Proyecto ha sido redactado por la arquitecto Dª Beatriz Aneiros Filgueira en mayo de 2017.

RESULTANDO que con fecha de 6 de junio de 2017, se emitió informe favorable por el Arquitecto Municipal por entender que se ajusta a las determinaciones de los art. 224 y 225 del Decreto 22/2004, de



29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL), así como las del art. 23 del RD 1492/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

RESULTANDO que una vez llevado a cabo el procedimiento correspondiente, por Resolución de la Alcaldía nº 2987/2017, de 31 de agosto, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto redactado por la arquitecto D^a Beatriz Aneiros Filgueria en mayo de 2017, de Expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos de los propietarios del suelo que han incumplido su obligación de integrarse en la Junta de Compensación; así como que igualmente se aprobó la relación de propietarios, bienes y derechos afectados que se detallan:

Referencia Catastral	Finca Registral	Propietario	Superficie (m ²)	% sobre superficie total
2493002UM5029S0001ZO	FINCA 760: Tomo 737; Libro: 18; Folio: 5; Inscripción: 2 ^a ,	Cantos Romero, Emilio, (1/3 propiedad)	546,33	0,48
	FINCA 760:Tomo 874; Libro: 29; Folio: 40; Inscripción 4 ^a ,	Saras Energía S.A. (obra nueva)		
2493003UM5029S0001UO	FINCA 725: Tomo 331; Libro: 11; Folio: 38; Inscripción: 3 ^a	Arribas Andrés, Secundino Aparicio Santoyo, Rosa Vicenta (Ganancial)	3.115,00	2,71
	FINCA 767: Tomo 331; Libro: 11; Folio:			

RESULTANDO que se ha sometido el Proyecto de Expropiación a información pública por período de un mes, mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León de 13 de septiembre de 2017; así como en el Diario El Mundo de Valladolid de 15 de septiembre de 2017 y BOP de Valladolid de 15 de septiembre de 2017; para que quienes pudieran resultar interesados formularan las observaciones y reclamaciones que estimasen convenientes. Además, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.aytoarroyo.es>. Asimismo, se notificaron a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados las correspondientes hojas de aprecio, a fin de que pudieran formular observaciones y reclamaciones sobre la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

CONSIDERANDO que la Legislación aplicable es la siguiente:

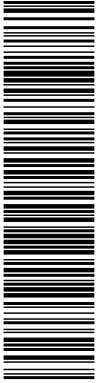
- Los artículos 89 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Los artículos 223 a 261.2 y 281 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 2 de enero.
- Los artículos 24 a 31 y 85 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.
- El Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.
- Los artículos 34 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- El Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, las Administraciones Públicas pueden desarrollar actuaciones aisladas de expropiación en cualquier clase de suelo, con alguna de las siguientes finalidades:

- 1- Ejecutar los sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas.
- 2- Ampliar los patrimonios públicos de suelo.
- 3- Sustituir a los propietarios del suelo que incumplan sus deberes urbanísticos.

CONSIDERANDO que tras dicha información pública y notificación a los interesados, con fecha 10 de octubre de 2017, se han presentado alegaciones por parte de D^a Rosa Vicente Aparicio Santoyo y D. Secundino Arribas Andrés, en la que se manifiesta disconformidad con la valoración de la parcela catastral 2493003UM5029S0001UO, que considera debe ser valorada como suelo urbanizado con un valor de mercado conjunto de suelo y edificación de 245 €/m² en lugar de los 149,09 €/m² que se establecen en el

DOCUMENTO Acta de Junta de Gobierno Local: JGL1801_31 de enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTEBP-QUQJ5-T9QD3 Fecha de emisión: 5 de abril de 2018 a las 14:45:17 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/03/2018 14:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/03/2018 22:27	ESTADO FIRMADO 08/03/2018 22:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 810585 NTEBP-QUQJ5-T9QD3 A311D9A24B9AF7CA2CD47553D7AB969949584B03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Proyecto de Expropiación sin aportar estadísticas ni tablas de precios de mercado de la zona. Considera que si se toma el valor del suelo sin edificación su valor debería ser de 82,50 €/m² en lugar de los 53,21 €/m² que fija el Proyecto de Expropiación que indica tampoco aclara de dónde se obtienen. Dado que el valor ha de ser el mayor de los dos reclama una valoración para la parcela de 481.425,00 € que incrementados con el premio de afección ascendería a 505.496,25 €. Aporta valoración realizada por la empresa TINSA en octubre de 2017.

Manifiesta que la nave no está en uso por no habérselo permitido el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, presentando documentación referente a la denegación de licencias que hubiesen permitido arrendar el local. Por otro lado, hace seis años que está abonando el IBI por un valor catastral de 469.717,73 € que se han reducido ahora a 247.274,53 €, por lo que reclama las cantidades abonadas por IBI y tasas de basuras. Considera que esos daños deben ser abonados por el Ayuntamiento como Responsabilidad Patrimonial, y los valora en 263.384,52 €.

Como conclusión, reclama una valoración del justiprecio de 768.880,77 €.

CONSIDERANDO asimismo, que con fecha 24 de octubre de 2017, se han presentado alegaciones por parte de D. Pascual Cantos Romero por las que solicita la nulidad del procedimiento por no existir acuerdo adoptado en la Junta de Compensación referente a la redacción y tramitación del Proyecto de Expropiación, al menos que le haya sido notificado mediante la remisión del acta para poder tener oportunidad de impugnarla. Declara que la 1/3 parte de la finca que se expropia a su hermano Emilio le pertenece en realidad al alegante y a su hermano José Miguel como ya ha manifestado ante la Junta, no siendo suficiente el deseo de Emilio de no incorporarse a la Junta para poder expropiar su parte. Lo mismo ocurre con el derecho de superficie de Saras Energía S.A., objeto también de expropiación, ya que han presentado la documentación conforme a la que se acredita la resolución de dicho derecho. Considera por último, que se han vulnerado sus derechos al no haber sido notificado como copropietario de la finca.

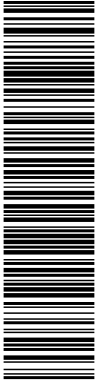
CONSIDERANDO que tras la presentación de alegaciones y con carácter previo a la resolución del expediente, se ha dado audiencia a la Junta de Compensación, resultado de la cual se ha presentado informe por parte de D. Alvaro Fernández Carballada en su calidad de su Secretario, en el que pone de manifiesto su disconformidad con las alegaciones vertidas:

a) Respecto de la presentada por D. Secundino y Doña Rosa manifiesta en primer lugar que el Proyecto de Expropiación considera el suelo como urbanizado, y de acuerdo con tal calificación se realiza la valoración, aplicando estrictamente las determinaciones del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo. Respecto de la segunda cuestión planteada, el alegante reclama una serie de gastos por un importe total de 263.384,52 €, en concepto de "Responsabilidad Patrimonial" por lo que entiende, debe ser objeto de un expediente diferente al del Proyecto de Expropiación, y por tanto no puede ser contenido en el mismo. Por último, el alegante reclama una valoración del justiprecio de 768.880,77 €, que obtiene de sumar el valor que reclama para los bienes con el premio de afección por importe de 505.496,25 €, y la valoración de daños de 263.384,52 € que reclama en concepto de responsabilidad patrimonial, cuestión esta que como se ha indicado anteriormente no pueden formar parte del mismo expediente la valoración por la expropiación de bienes distintos del suelo, y la valoración de los daños que el propio alegante califica como "Responsabilidad Patrimonial".

b) Respecto de las alegaciones vertidas por D. Pascual, acredita debida y documentalmente que no es verosímil que pudiera desconocer el Acuerdo de presentación a trámite del Proyecto de Expropiación, dado que asistió a la Asamblea en la que se adoptó votando además en contra y que tampoco puede indicar que desconociese su contenido ya que la memoria del Proyecto le fue remitida con antelación a la celebración de la Asamblea. Respecto del segundo aspecto aludido, el alegante ha presentado ante la Junta de Compensación documentos con los que pretende se reconozca su titularidad sobre el tercio de parcela expropiado a su hermano D. Emilio, debiéndose estar a lo establecido por el RDL 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana señala en su artículo 43.4 que el pago del justiprecio deberá hacerse efectivo al titular registral de los bienes que, a día de hoy, y salvo que se acredite lo contrario, siguen siendo D. Emilio Cantos Romero (1/3) y Saras Energía S.A. (derecho de superficie). Por otra parte D. Emilio ha solicitado expresamente la expropiación de sus bienes por lo que no parece que renuncie sin más a la titularidad de los mismos.

CONSIDERANDO que con fecha de 20 de diciembre de 2017 respecto de las alegaciones presentadas, se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal en el que pone de manifiesto respecto de la de D. Secundino que *"El Proyecto de Expropiación, que forma parte del instrumento de distribución de beneficios y cargas y utiliza el Procedimiento de Tasación Conjunta que determina el art. 225 RUCyL,*

DOCUMENTO Acta de Junta de Gobierno Local: JGL1801_31 de enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTEBP-QUQJ5-T9QD3 Fecha de emisión: 5 de abril de 2018 a las 14:45:17 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/03/2018 14:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/03/2018 22:27	ESTADO FIRMADO 08/03/2018 22:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 810585 NTEBP-QUQJ5-T9QD3 A311D9A24B9AF7CA2CDA7553D7A8969949584B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

recoge la justificación de todos los valores y muestras utilizados y considera el suelo como urbanizado y, de acuerdo con tal clasificación, se realiza la valoración, aplicando estrictamente las determinaciones del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo. El informe de valoración evita entrar expresamente en la determinación de cuál es la superficie de terreno y construcciones objeto de valoración y calcula el precio unitario de suelo. No obstante, y ante la disconformidad de los alegantes, manifestada por escrito, con la valoración contenida en su hoja de aprecio, el Ayuntamiento deberá trasladar el expediente a la Comisión Territorial de Valoración para que fije el justiprecio (art. 225.2 RUCyL)". Respecto de la vertida por D. Pascual, no se manifiesta, si bien entiende que el procedimiento seguido por la Administración, ha sido el correcto.

CONSIDERANDO que si los afectados por la expropiación manifiestan su disconformidad con la valoración contenida en su hoja de aprecio, el Ayuntamiento debe trasladar el expediente a la Comisión Territorial de Valoración para la fijación del justiprecio, sin que esta discrepancia suspenda el procedimiento.

CONSIDERANDO que el acuerdo se adoptó con la oposición del Sr. Cantos Romero, que la expropiación ha de dirigirse contra el titular registral y que la notificación personal se ha de hacer al afectado por la expropiación. Que en este expediente se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Por todo ello no se encuentra mérito bastante para atender las alegaciones del Sr. Cantos Romero, procedería por tanto desestimarla.

CONSIDERANDO que la aprobación definitiva produce los efectos del art. 184 del RUCYL en cuanto no se deriven del planeamiento urbanístico previamente aprobado, de conformidad con el art. 224.2 del mismo texto.

A la vista de lo anterior, en base a las atribuciones que le confiere a la Alcaldía el art. 21.1.j de la ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas mediante Resolución Nº 593/2007, de 18 de junio, en favor de la Junta de Gobierno Local, se propone a ésta, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO:

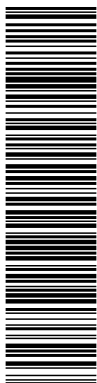
- A) Desestimar las alegaciones presentadas con fecha de 10 de octubre de 2017, por parte de Rosa Vicente Aparicio Santoyo y Secundino Arribas Andrés, por los motivos referidos en el expositivo.
- B) Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 24 de octubre de 2017, por parte de D. Pascual Cantos Romero, por los motivos referidos en el expositivo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación redactado por la arquitecto D^a Beatriz Aneiros Filgueria en mayo de 2017, de expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos de los propietarios del suelo que han incumplido su obligación de integrarse en la Junta de Compensación del SE-02.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el de la Provincia de Valladolid, en un periódico de los de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO. Trasladar el expediente a la Comisión Territorial de Valoración para la fijación del justiprecio, conforme al art. 255 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El Ayuntamiento llevará a cabo las actuaciones precisas, requiriendo a la Junta de Compensación en orden al pago o depósito de la valoración establecida con objeto de la ocupación de los terrenos, previo levantamiento de las actas y su correspondiente inscripción registral.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados propietarios y titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente, así como a los que hayan presentado alegaciones durante el periodo de información pública.



Brevemente debatida la propuesta, resulta aprobada, por unanimidad de los presentes.

Solicita permiso para ausentarse, haciéndolo seguidamente, D. José Antonio Otero Parra.

JGL.18.01.05.- DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA PROPUESTA AUTORIZACION DE SERVICIOS EN HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL Y HORAS REALIZADAS FUERA DE LA JORNADA DESDE LA ÚLTIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR EMPLEADOS MUNICIPALES.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la **propuesta de autorización** de servicios en horas fuera de la jornada habitual, de los trabajadores que se citan a continuación (consta como ANEXO I, ANEXO II Y ANEXO III).

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	HORAS PERIODO	MOTIVO	IMPORTE DE LA RETRIBUCION
1	A Román, Juan Carlos	30 horas Febrero	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
2	Áz García Félix	30 horas Enero	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
3	Centeno Robles, ██████████	30 horas Enero	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
4	Cobrerros Madrigal, ██████████	30 horas Enero	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
5	Delgado García ██████████	30 horas Enero	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
6	Fernández Calle ██████████	30 horas Enero	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
7	Nuñez Valdivieso, ██████████	30 horas Enero	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
8	Peral Reguera ██████████	30 horas Enero	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
9	Pereda Barriga ██████████	30 horas Enero	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
10	Prieto Ocaña ██████████	30 horas Enero	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
11	San Martín García ██████████	30 horas Enero	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
12	Sanchez Herrero, ██████████	30 horas Enero	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
13	De Mena Mogrobejo ██████████	30 horas Enero	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja



14	Cernuda Cordovilla,	80 horas año 2018	Grabación de Plenos	Económico
15	Rubio Pérez,	80 horas año 2018	Grabación de Plenos	Económico
16	Corral Fernández,	11 horas Enero	Realización Memora ambiental de urbanismo	Tiempo

Por unanimidad se expone el criterio de no incluir en la relación al Jefe del Cuerpo, D. Alberto de Mena Mogrovejo, según se ha expresado ya en otras sesiones de la Junta de Gobierno Local.

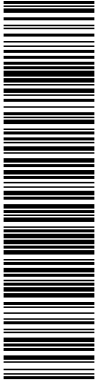
SEGUNDO: Dar cuenta de la prestación de servicios fuera de la jornada habitual desde la última dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de Diciembre de 2017, por los funcionarios que se relacionan en el siguiente cuadro, así como la solicitud de compensación en tiempo o en retribución solicitada por los mismos, según se refleja en los correspondientes partes que obran en el expediente "Junta de Gobierno Local mes de Enero 2018".

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DIA	TRABAJO REALIZADO	ENT	SAL	TIEMPO	HORAS/ COSTE
6	CENTENO ROBLES	24/12/2017		9:35	13:10	3,58	ECONOMICO
6	CENTENO ROBLES	25/12/2017		22:00	22:30	0,50	ECONOMICO
6	CENTENO ROBLES,	05/01/2018		15:30	20:30	5,00	ECONOMICO
6	COBREROS MADRIGAL,	24/12/2017		15:00	15:30	0,50	ECONOMICO
6	COBREROS MADRIGAL,	28/12/2017		10:00	12:30	2,50	ECONOMICO
6	DELGADO GARCIA,	22/12/2017		17:15	20:25	3,17	ECONOMICO
6	DELGADO GARCIA,	05/01/2018		15:30	20:20	4,83	ECONOMICO
6	NUÑEZ VALDIVIESO	24/12/2017		15:00	15:30	0,50	ECONOMICO
6	PERAL REGUERA,	24/12/2017		9:40	13:10	3,50	ECONOMICO
6	PEREDA BARRIGA,	28/12/2017		10:20	12:50	2,50	ECONOMICO
6	PRIETO OCAÑA, A	22/12/2017		17:15	20:25	3,17	ECONOMICO
6	PRIETO OCAÑA,	25/12/2017		22:00	22:30	0,50	ECONOMICO
6	PRIETO OCAÑA,	05/01/2018		15:30	20:30	5,00	ECONOMICO
6	BARRIOS HERRERO,	29/11/2017		18:46	21:09	2,38	ECONOMICO
6	FERNANDEZ SANTIADO,	13/12/2017	CORREO	14:03	19:32	5,48	ECONOMICO
6	FERNANDEZ SANTIADO,	21/12/2017		15:44	20:06	4,37	ECONOMICO
6	FERNANDEZ SANTIADO,	27/12/2017		15:09	20:31	5,37	ECONOMICO
6	SAMANIEGO MILLAN,	13/12/2017		14:03	19:31	5,47	ECONOMICO
6	SAMANIEGO MILLAN, F	20/12/2017		14:54	18:55	4,02	ECONOMICO
6	SAMANIEGO MILLAN, F	27/12/2017		15:08	20:31	5,38	ECONOMICO

Respecto de los servicios realizados fuera de la jornada habitual del funcionario Roberto Barrios Herrero no existe propuesta de autorización de servicios realizados fuera de la jornada habitual, por necesidades de urgencia, estando motivada la necesidad en el documento de prestación de servicios fuera de la jornada habitual.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

DOCUMENTO Acta de Junta de Gobierno Local: JGL1801_31 de enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTEBP-QUQJ5-T9QD3 Fecha de emisión: 5 de abril de 2018 a las 14:45:17 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/03/2018 14:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/03/2018 22:27	ESTADO FIRMADO 08/03/2018 22:27



Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, por el Sr. Presidente se declara levantada la sesión, siendo las 14,50 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO